

PARA Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento comercial y cooperativas financieras con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios

DE Presidencia de BANCÓLDEX

ASUNTO Cupo Especial de crédito BOGOTÁ BANCA CAPITAL – Pequeñas empresas

Circular Externa No. 014
Mayo 5 de 2009

Con el propósito de continuar con el apoyo a las pequeñas empresas de Bogotá, Bancóldex y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico se permiten dar a conocer las condiciones y características del nuevo Cupo Especial de crédito BOGOTÁ BANCA CAPITAL – Pequeñas empresas.

Cupo Disponible	Aproximadamente \$ 2.232 millones.
Vigencia del cupo:	Hasta el agotamiento de los recursos.
Beneficiarios:	Personas naturales y jurídicas de todos los sectores económicos a excepción del agropecuario ubicadas en Bogotá D.C., clasificadas como pequeñas empresas ¹ , con mínimo 18 meses de funcionamiento.
Intermediarios	Podrán intermediar recursos de este cupo especial de crédito los bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento comercial y cooperativas financieras, con cupo en Bancóldex.
Destino de los créditos:	
Capital de trabajo :	Adquisición de materia prima, insumos, inventarios y demás gastos operativos y de funcionamiento.

¹ Se consideran pequeñas empresas las unidades económicas, conformadas por personas naturales o jurídicas con activos totales mayores 500 s.m.l.m.v. hasta 5.000 s.m.l.m.v. que para el 2009 equivale a un rango entre \$ 248.450.000 y \$ 2.484.500.000.

Inversión Fija: Compra o arrendamiento (leasing) de bienes inmuebles, maquinaria, equipo y/o vehículo vinculados a la actividad económica, mejora de instalaciones y locales comerciales, así como certificaciones de calidad, licencias, patentes, registros sanitarios, tecnologías de información y comunicación.

Monto máximo de crédito por empresa: Hasta \$ 100 millones.

Plazo y Período de Gracia: Hasta 48 meses incluidos hasta 6 meses de gracia.

Amortización a capital: Mensual o trimestral.

Pago de intereses: En su equivalente mes o trimestre vencido.

Tasa de redescuento o de interés al Intermediario: DTF E.A.

Tasa máxima de interés al empresario : Hasta DTF E.A. + 7% E.A

Bancóldex, en acuerdo con la Secretaría de Desarrollo Económico de Bogotá, podrán modificar estas tasas, en cuyo caso se informará oportunamente a los intermediarios y usuarios finales de los créditos a través de la página web de Bancóldex (www.bancoldex.com)

Presentación de las solicitudes a Bancóldex

El trámite de solicitudes de crédito deberá llevarse a cabo utilizando los formatos que presentamos a continuación:

- Pagaré moneda legal convenios especiales para establecimientos de crédito.
- Para el financiamiento de operaciones de leasing se deberá presentar el “Pagaré moneda legal - Líneas convenios especiales - Leasing”.
- Formato de información básica Bancóldex .

El intermediario deberá mantener los soportes correspondientes que acrediten que la empresa beneficiaria está localizada en Bogotá, D.C. y reúne las condiciones para ser beneficiario del crédito en este cupo especial.

Los formatos se encuentran a disposición en nuestra página Web, en las siguientes direcciones:

http://www.bancoldex.com/documentos/PAGML_convenios_especiales_establecimientos_credito.doc

http://www.bancoldex.com/documentos/PAGML_convenios_especiales_leasing.doc

http://www.bancoldex.com/documentos/formatoinforbasica_05.doc

http://www.bancoldex.com/documentos/instructivoFIB_05.doc

Cuando Bancóldex dé curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de la misma.

Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este Cupo especial de crédito, los beneficiarios podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías – F.N.G.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto será atendida en el Centro de Información Empresarial Bancóldex-CIEB Bogotá, ubicado en la Cra 10 No. 27-51 local 211 - teléfono 5669089, en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX Bogotá en el teléfono 649 71 00 y en cualquiera de las dependencias de la Vicepresidencia Comercial, PBX 3821515 en las extensiones 2161, 2320, 2306, al igual que en el Departamento de Cartera, extensión 2126.

Cordialmente,

Fernando Esmeral Cortés
Vicepresidente Comercial